INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA 2018

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN 6
CONSIDERANDO 6
FUNDAMENTOS LEGALES 6
IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL 9
SÍMBOLOS GRANADISTAS 10
HORIZONTE INSTITUCIONAL 11
MISIÓN 11
VISIÓN 11
OBJETIVO GENERAL 12
OBJETIVOS DEL PEI: 12
OBJETIVOS ESPECIFICOS 12
VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES 13
POLITICA DE CALIDAD 15
PERFILES GRANADISTAS 15
ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN 17
I GENERALIDADES 19
CALENDARIO Y HORARIO ESCOLAR 19
Jornada Ordinaria Mañana 19
Jornada Ordinaria Tarde 20
Jornada Ordinaria Noche 20
Jornada Ordinaria Sábado 20
Salidas Pedagógicas 21
Preparación Examen de Estado para Ingreso a la Educación Superior 22
Tiendas Escolares saludables 22
PUNTUALIDAD, PERMISOS E INASISTENCIAS 23
Puntualidad: 23
Permisos 23
Inasistencia a la institución 23
Inasistencia NO Justificada 24

Asistencia del padre de Familia o Acudiente 24
UNIFORMES 25
Presentación personal: 25
II SERVICIOS GENERALES 26
PUPITRES 26
SERVICIOS SANITARIOS 26
BIBLIOTECA 26
SALA DE INFORMATICA 26
CARNÉT ESTUDIANTIL 26
III DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA 27
IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 28
ESCALA DE VALORACIÓN 29
ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION 30
TECNICAS DE EVALUACION 30
ASPECTOS GENERALES 30
PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y CALIFICACION 31
ESTRATEGIAS DE EVALUACION 31
VALORACION INTEGRAL DE DESEMPEÑO 32
ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO 32
1. PLAN DE MEJORA BIMESTRAL: 32
Criterios para los Planes de Mejora: 32
2. PREINFORME VERBAL: 32
3. PLAN DE MEJORA FINAL: 32
PROCESO DE AUTOEVALUACION DE ESTUDIANTES 33
ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR 33
ELEMENTOS AUXILIARES PARA LA EVALUACION DE LA DISCIPLINA Y COMPORTAMIENTO 34
EVALUACION Y PROMOCION DE LOS EDUCANDOS 34
OBJETIVOS DE LA EVALUACION 35
PROMOCION Y REPROBACION 36
Un estudiante no es promovido cuando: 36
Promoción Escolar 36
Promoción Ciclo IV - Grado Noveno 36

Promoción Ciclo VI 36
V. INCLUSIÓN 38
MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO 38
1. Código De Infancia Y Adolescencia Artículo 45. Prohibición De Sanciones Crueles, Humillantes O Degradantes. 38
2. Población LGTB 38
3. LEY 1620 Del 15 De Marzo De 2013 38
4. inclusión de estudiantes embarazadas, Artículo 58 Políticas Nacionales 39
5. Mecanismos Para La Protección Y Desarrollo De Los Derechos Y De La Identidad Cultural 39
LEY 70 DE 1993 Ley De Comunidades Negras 39
VI. DE LOS DERECHOS Y DEBERES 42
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES 42
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES 43
Uniforme De La Institución 43
VII DEL COMPORTAMIENTO 46
OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE 46
TIPO 1, FALTAS LEVES 46
Clasificación de las Faltas Tipo I o Leves 46
TIPO II O FALTAS GRAVES 47
Clasificación de las Faltas Tipo II o Graves. 47
FALTAS TIPO III, GRAVISIMAS 48
De las Faltas Tipo III o Gravísimas. Definición, tratamiento. 48
VIII. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS 50
SANCIONES 50
Llamada de Atención Oral 50
Acta de Condicionamiento Disciplinario y/o Académico 50
Suspensión 50
Reposición o pago de elementos del colegio, por pérdida o daño 50
Desescolarización 51
Matricula con Condiciones Especiales 51
No renovación Matricula 51
No Proclamación 51

Cancelación de Matricula o terminación unilateral del contrato de matricula 51
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO 52
APLICACIÓN DE SANCIONES 53
Para Faltas (TIPO I) Leves 53
Para Faltas (TIPO II) Graves 53
Para Faltas (TIPO III) De Especial Gravedad 54
ESTIMULOS 54
ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA 55
IX. SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES 56
Admisiones 56
MATRICULAS 57
RETIRO DE ESTUDIANTES 58
ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JURIDICAS EN CASO DE NO PAGO OPORTUNO 58
X. REGULACIÓN DE COSTOS 59
Matricula Y Semestre 59
Cobros Periódicos 59
XI. HIMNO INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA 60

PRESENTACIÓN

Las directivas, Docentes y Consejo directivo de la Institución Educativa Nueva Granada, en uso de sus facultades legales e institucionales que le confiere el MEN "Ministerio de Educación Nacional" y los siguientes decretos y leyes:

CONSIDERANDO

- Que el ser humano es por naturaleza un ser social, como tal, para vivir en comunidad requiere conocer y practicar algunas normas fundamentales. Por eso quienes participan de la comunidad educativa de la **INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GRANADA**, presentan el siguiente **Manual de Convivencia** donde se tienen en cuenta una serie de principios y pautas de comportamiento que les identifican como miembros de ella; una disciplina producto de la conciencia y la responsabilidad compartida entre estudiantes, profesores, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.

- Que las sanciones que ocasionan el incumplimiento de estas normas hacen parte del proceso de formación; al aplicarlas se busca ante todo una toma de conciencia sobre la gravedad del hecho y sus consecuencias reales o posibles sin que la persona sancionada sienta que se comete con ella una injusticia.

- Que el dialogo abierto y sincero es la pauta que marca la actividad diaria en la formación de la comunidad educativa. Por lo tanto profesores, educandos y padres de familia, estarán dispuestos para ello con la mayor cordialidad y sinceridad posibles; hecho que será más factible, si todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa conocen sus deberes, obligaciones y derechos que de común acuerdo se han venido estableciendo, según las necesidades que han ido surgiendo.

- Que nuestra base jurídica para la aplicación de procedimientos y las medidas correctivas están enmarcados en los siguientes:

FUNDAMENTOS LEGALES

La constitución Política de Colombia de 1991, cuyos mandatos guían las conductas sociales de educadores y educandos, en este caso se consideran los siguientes artículos que contribuyen al desarrollo integral de la persona humana: **Art 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 82, 85 y 86.**

La ley general de Educación. La Ley 115 de 1994 señala los fines y objetivos educativos, las formas de participación de los miembros de la comunidad educativa en el gobierno escolar; por consiguiente se retoman los siguientes artículos: 1, 2, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 36, 46, 50, 55, 64, 68, 73, 76, 80, 81, 82, 85. Siendo relevantes los artículos 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144, 145.

Decreto 1860 de Agosto 3/1994, que reglamenta la ley 115, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo, su planteamiento, organización, evaluación y la conformación del gobierno escolar participativo y democrático. En este Decreto se destacan los siguientes artículos que sirven de fundamento legal: 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, y 56.

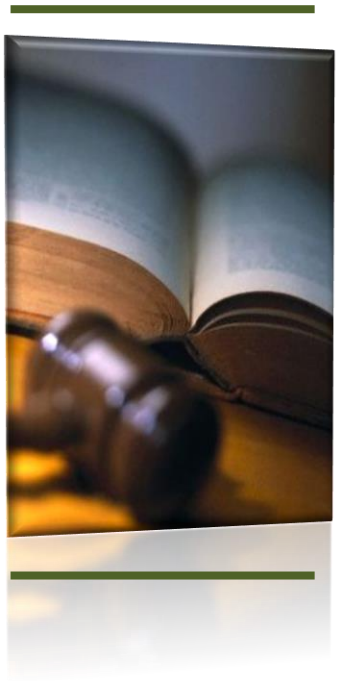

Decreto 1290 de Abril 16/2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción escolar en los niveles de educación Básica y Media; está compuesto por 19 artículos en los que se establecen derechos y deberes de padres de familia y estudiantes, responsabilidades de la institución Educativa, establece la nueva escala valorativa nacional, define parámetros para la promoción anticipada y establece requisitos para obtener el título de bachiller.

Ley No. 1098 del 8 de Noviembre de 2006: "Ley de Infancia y Adolescencia"

Código del Menor o Decreto 2737 de 1989. Se tomaron los artículos que tienen relación directa con la familia, las instituciones educativas y autoridades del Estado. Estos son: 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 12, 15, 25, 28, 30, 31, 32, 83, 235,

Decreto 1965 de 2013, por la cual Se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013 Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Directiva Ministerial N°55 la cual formula orientaciones a las secretarias de educación de las entidades territoriales certificadas y a los establecimientos educativos oficiales y privados en relación con la planeación y desarrollo de las salidas pedagógicas

Artículo 58 Políticas Nacionales

LEY 70 DE 1993 Ley De Comunidades Negras, Artículos 32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46.

CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA ARTÍCULO 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes.

Decreto 3011 de Diciembre 19 de 1997: por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.

Ley 1732 del 01 septiembre de 2014, "Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente".

Decreto 1038 de 2015, "Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz" (...) "La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto".

Ley 1355 del 2009. Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.

Resolución 490 del 1 de Diciembre 2017. Por el cual se reglamenta la autorización de Ciclo I Ciclo II y la apertura de la jornada tarde y noche en básica primaria con énfasis en Ingles

ACUERDA

Artículo 1º: Establecer para los integrantes de la comunidad educativa de la **INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GRANDA,** el presente **MANUAL DE CONVIVENCIA.**

Artículo 2º: El manual podrá ser modificado según las necesidades a partir de los diferentes comités y esos cambios tendrán aplicación de acuerdo a lo aprobado.

Artículo 3º: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de emisión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Razón Social	**Institución educativa NUEVA GRANADA**
Gestión de Calidad	Modelo de Excelencia EFQM – Nivel de desarrollo
Nombre del PEI	PLAN EDUCATIVO INSTITUCIONAL (Institución educativa Nueva Granda)
Ciudad	Sogamoso
Entidad Territorial	Boyacá
Dirección	Carrera 11 a No. 16 23/33
Teléfono	(8) 771 09 29
E-mail	institucioneng@gmail.com
Barrio	6 de Septiembre
Zona	Centro
Naturaleza	Privado
Carácter	Mixto
Calendario	A
Jornada	Lunes – Viernes / Mañana (8 am – 12m)
	Lunes-Viernes/Tarde (2pm-6pm)
	Martes-Miércoles-Jueves/Nocturna(6pm-9pm)
	Sábados / Doble Jornada (8 a.m. – 5p.m.)
Niveles de Educación	Educación Formal para Adultos académica con énfasis en Ingles
Director y propietarios	Luz Dary Guaqueta Alfredo Hernández

SÍMBOLOS GRANADISTAS

Escudo

Bandera

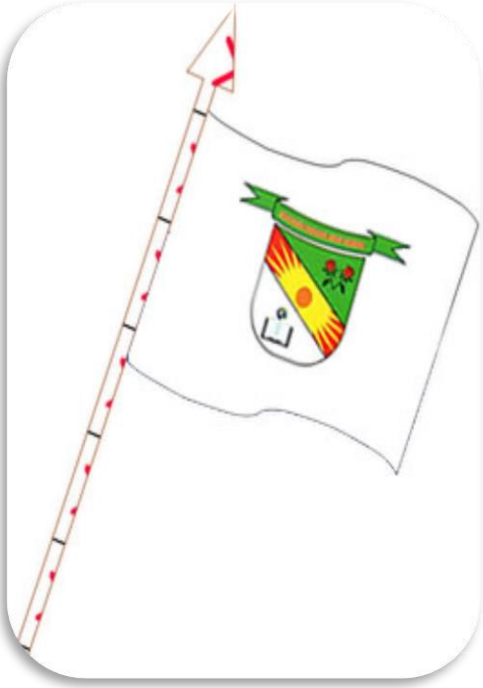

HORIZONTE INSTITUCIONAL

La INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GRANADA, es un lugar de encuentro, con un ambiente de relaciones humanas positivas, en procura de una educación integral eminentemente creativa y forjadora de personas nuevas capaces de tener actitudes definidas y realizar acciones concretas en favor de sí mismas, de sus semejantes, de su familia, de su colegio y su patria.

Los jóvenes que están en nuestras manos han sido convocados para alcanzar el éxito, la verdad y la comunicación en el encuentro y La convivencia con los otros, teniendo como modelos de acción a Dios y a sus padres. La formación que los educandos reciben en el colegio contribuye al desarrollo integral de su personalidad. Ellos mismos han de descubrir la necesidad de relacionarse y dar lo mejor de sí para bien de la comunidad en la que se desenvuelven.

Nuestra Filosofía responde a la necesidad de establecer un sistema educativo organizado, participativo, integral, unificado y acorde a la normatividad vigente, que satisface a las demandas y expectativas planteadas por la sociedad actual. Desde los inicios de la institución hemos ampliado nuestros horizontes procurando el fortalecimiento de la institución escolar, donde la socialización de las actividades desarrolladas permite la participación real de la comunidad, en la formulación y desarrollo del P.E.I., el impulso de la innovación pedagógica y la recuperación de la imagen social y cultural de la formación académica como tal.

MISIÓN

En la INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GRANADA contribuimos con el desarrollo cultural de nuestros pueblos dentro del contexto académico vocacional, familiar y social a través del desarrollo de actividades que permiten la formación integral del educando.

VISIÓN

La INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GRANADA espera constituirse como líder en la formación de bachilleres con énfasis en sistemas y con profunda conciencia social.

Capaces de liderar procesos a un excelente nivel de conocimiento en procura de mejorar las condiciones de vida de su propio entorno.

OBJETIVO GENERAL

Formar estudiantes idóneos dentro de un proceso de enseñanza y aprendizaje a través de la implementación de un sistema educativo de bachillerato por ciclos con énfasis en inglés y formación en Sistemas, Diseño gráfico y un programa de preparación para la validación del bachillerato.

OBJETIVOS DEL PEI:

Un bachiller idóneo dentro de un proceso de enseñanza, aprendizaje y desarrollo de habilidades y destrezas a través de la implementación de un sistema educativo de bachillerato por ciclos con formación en Sistemas, Diseño gráfico, acorde con la filosofía del plantel y los fines de la educación. Fomentar el pleno ejercicio del liderazgo en la construcción de valores, solución de conflictos, la participación, la motivación y el buen uso de la autoridad. Vincular al padre de familia y a la comunidad educativa a las actividades programadas en la institución para que participe activamente en ellas a través de los diferentes órganos del gobierno .Formalizar el plan escolar de acuerdo con las necesidades, intereses de la comunidad ,Consolidar una comunidad líder, humana académica capaz de hacer grandes aportes a su entorno, Fomentar la construcción de un proyecto de vida para cada uno de sus miembros. Promover y controlar los trabajos relacionados con la investigación de la cultura y los valores. A través de las diferentes áreas de formación. Definir y poner en práctica estrategias pedagógicas que facilite la formación integral del estudiante. Construir permanentemente líneas de acción que posibiliten la ejecución del Proyecto Educativo Institucional.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.
- Fomentar en el estudiante la participación activa como miembro de la sociedad a la cual pertenece, permitiéndole convivir en un orden social y democrático, para que comprenda el papel que le corresponde desempeñar dentro de la misma.
- Cumplir con la comprensión, ejercicio y cumplimiento de los Derechos Humanos para generar una ética de equidad e inclusión en desarrollo y reconocimiento en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes
- Visionar la Institución Educativa desde su marco filosófico que posibilite el ejercicio de la comprensión y alcances de los derechos humanos, la consolidación de unos mínimos éticos (de justicia en los términos de equidad e inclusión), el desarrollo de la autonomía, el reconocimiento del otro (a) y el mejoramiento de la calidad de vida.
- Desarrollar acciones de orientación académica, profesional y ocupacional.
- Formar una conciencia educativa para el desarrollo y el talento humano.
- Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de nuestra región y de nuestra patria.

- Brindar conocimientos precisos en las asignaturas básicas contenidas en los planes de área.
- Aportar al recurso humano educativo de manera integral y eficaz líneas de acción que los proyecten para los retos del mundo futuro.
- Fomentar actividades recreativas, deportivas, culturales y estilos de vida saludables en los estudiantes de la Institución Educativa

VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

VALORES	CONDUCTAS	PRINCIPIO
INTEGRIDAD	**1. Actúa con Asertividad.** **2. Mantiene relaciones respetuosas con la comunidad educativa (Docentes, compañeros, padres de familia y directivos)**	**RESPETO**
EXITO	**1. Busca constantemente superación del talento humano.** **2. Demuestra interés por el aprendizaje permanente.** **3. Actúa en pro del crecimiento académico**	**EXCELENCIA** **RESPONSABILIDAD**
COMPETITIVIDAD	**1. Participo en las diferentes actividades institucionales.** **2. Identifico mis debilidades y trabajo para convertirlas en fortalezas.**	**TRABAJO EN EQUIPO**

Teniendo en cuenta el **Decreto 3011 de Diciembre 19 de 1997** el cual en su Capítulo 1 acuerda:

Aspectos generales Artículo 1º. La educación de adultos, ya sea formal, no formal o informal hace parte del servicio público educativo, y se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios, en especial los Decretos 1860 de 1994, 114 de 1996 y las normas que los modifiquen o sustituyan y lo previsto de manera especial, en el presente decreto. Se regirá igualmente por las disposiciones que para el efecto dicten las entidades territoriales según sus competencias. Artículo 2º. Para efectos de lo dispuesto en el presente decreto, la educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales. Artículo 3º. Son principios básicos de la educación de adultos: a) Desarrollo Humano Integral, según el cual el joven o el adulto, independientemente del nivel

educativo alcanzado o de otros factores como edad, género, raza, ideología o condiciones personales, es un ser en permanente evolución y perfeccionamiento, dotado de capacidades y potencialidades que lo habilitan como sujeto activo y participante de su proceso educativo, con aspiración permanente al mejoramiento de su calidad de vida; b)Pertinencia, según el cual se reconoce que el joven o el adulto posee conocimientos, saberes, habilidades y prácticas, que deben valorarse e incorporarse en el desarrollo de su proceso formativo; c) Flexibilidad, según el cual las condiciones pedagógicas y administrativas que se establezcan deberán atender al desarrollo físico y psicológico del joven o del adulto, así como a las características de su medio cultural, social y laboral; d) Participación, según el cual el proceso formativo de los jóvenes y los adultos debe desarrollar su autonomía y sentido de la responsabilidad que les permita actuar creativamente en las transformaciones económicas, sociales, políticas, científicas y culturales, y ser partícipes de las mismas. Artículo 4º. Atendiendo los fines de la educación y los objetivos específicos de la educación de adultos, establecidos por la Ley 115 de 1994, son propósitos de los programas de educación de adultos: a) Promover el desarrollo ambiental, social y comunitario, fortaleciendo el ejercicio de una ciudadanía moderna, democrática y tolerante, de la justicia, la equidad de género, los derechos humanos y el respeto a las características y necesidades de las poblaciones especiales, tales como los grupos indígenas, afrocolombianos, las personas con limitaciones, menores trabajadores, y personas en proceso de rehabilitación social; b) Contribuir, mediante alternativas flexibles y pertinentes, a la formación científica y tecnológica que fortalezcan el desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades relacionadas con las necesidades del mundo laboral y la producción de bienes y servicios; c) Desarrollar actitudes y valores que estimulen la creatividad, la recreación, el uso del tiempo libre y la identidad nacional; d) Propiciar oportunidades para la incorporación de jóvenes y adultos en procesos de educación formal, no formal e informal destinados a satisfacer intereses, necesidades y competencias en condiciones de equidad; e) Recuperar los saberes, las prácticas y experiencias de los adultos para que sean asumidas significativamente dentro del proceso de formación integral que brinda la educación de adultos.

POLITICA DE CALIDAD

Consolidarnos como líderes en procesos académicos, formación en valores y gestión empresarial a través del talento humano altamente calificado, una planta física adecuada y un sistema de calidad orientado a la mejora continua, que satisfaga las necesidades y expectativas de nuestros estudiantes.

PERFILES GRANADISTAS

EL ESTUDIANTE de esta institución es una persona:

- Abierta a la trascendencia, capaz de asumir un compromiso frente a la vida, que integra fe, cultura y vida, siendo coherente en la práctica.

- Capaz de aceptar la amistad en sus relaciones interpersonales, por lo tanto: vive en armonía consigo mismo y con los demás; integra la sexualidad en todo el proceso de su personalidad; asimila, vivencia y proyecta los valores que le inculca la institución; es una persona dialogante, leal, sensible, humana y abierta a personas y sus necesidades.

- Capaz de asumir la ciencia y la técnica con espíritu crítico, creativo y transformador; y como tal: busca la verdad y la adhiere a ella; analiza la realidad con espíritu reflexivo, crítico y creador, asumiendo los retos de la cultura actual; cultiva el hábito de la investigación y superación.

- Capaz de tomar decisiones responsables, libres y autónomas, por tanto: se valora y se acepta a sí mismo; desarrolla una actividad positiva frente a la vida y su entorno; actúa responsable y conscientemente en la participación democrática.

Respondiendo a la filosofía del colegio, el **DOCENTE** de nuestra institución es el facilitador, es líder, asesor que favorece la formación integral de los educandos formando en valores, empeñado en la búsqueda de alternativas para la juventud y goza de las siguientes características especiales:

- Acrecienta entre los compañeros un clima de familia donde se vivan los valores de la solidaridad, la confianza y la lealtad.

- Colabora en la acción participativa de la comunidad educativa, responsabilizándose, confiando y delegando funciones.

- Ejemplo y testimonio de vida comprometido en su quehacer pedagógico.

- Es crítico, reflexivo, creador e innovador en su pedagogía.

- Posibilite el ejercicio de la comprensión y alcances de los derechos humanos, la consolidación de unos mínimos éticos (de justicia en los términos de equidad e inclusión), el desarrollo de la autonomía, el reconocimiento del otro (a) y el mejoramiento de la calidad de vida.

- Es forjador de personas responsables y fuertes, capaces de decidir en libertad y justicia para la construcción de un nuevo mundo. Poseedor de paciencia, equilibrio, ecuanimidad, capacidad de escucha para mantener la disciplina formativa, como proyecto de vida.

- Es orientador de los procesos del conocimiento en las diferentes etapas evolutivas de la vida. Investigador permanente en la búsqueda del saber.

- Pionero en el amor de sus educandos manifestando hacia ellos confianza, ternura y entusiasmo.

- Poseedor de auténtica libertad a la que aspira todo ser humano.

Directores de Curso: Es el docente asignado, para acompañar los procesos de enseñanza-aprendizaje de un grupo específico de estudiantes, generando responsabilidad y compromiso frente a las actividades académicas y extracurriculares, llevando de que el grupo asignado sobresalga en rendimiento académico y disciplinario, para esto debe tener en cuenta:

- Participar en el planeamiento y programación de la administración de los estudiantes, teniendo en cuenta sus condiciones socio-económicas y características personales.
- Colaborar en la asesoría y atención de los estudiantes de grupo respecto al rendimiento académico y cumplimiento de sus obligaciones consagradas en el presente manual de convivencia.
- Ser consejero y mediador en la resolución de conflictos y diferencias que pueden presentarse entre el grupo o con otro cursos.
- Lleva adecuadamente el observador del estudiante procurando que se siga siempre el conducto regular, se hagan las anotaciones pertinentes, se firme por las partes interesadas y comprueba que los padres de familia estén enterados y firmen dichas observaciones en reuniones de padres de familia.
- Generar sentido de pertenencia y responsabilidad en los estudiantes en puntualidad, asistencia al plantel educativo, y rendimiento en general del curso, así como el cumplimiento en actividades programadas en el cronograma de actividades bajo responsabilidad del curso.
- Colaborar y participar en las actividades formativas y de carácter extracurricular que se programen de acuerdo con Rectoría y Coordinación Académica y Disciplinaria
- Promover el análisis de situaciones conflictivas, buscando apoyo en coordinación para la solución más adecuada estableciendo canales de comunicación permanente con los docentes y padres de familia o acudientes, para la generación de soluciones más adecuadas

ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Director "a"	Representante de la institución ante las autoridades educativas y ejecutoras de las decisiones del Gobiernos Escolar.
Rector "a"	De acuerdo al Art. 25 del Decreto 1860 de 1994, son funciones del Rector "a". a. Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar. b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto. c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento. d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria. e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa. f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico. g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia. h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional. i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local. j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo. k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional".
Consejo Directivo	Instancia directiva que representa el espíritu de consenso entre todos los elementos de la institución. En él se reúnen todos los conceptos de la comunidad educativa para la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional del Colegio (Ley General de Educación. Cap. II, art 143) Integrantes: Directora Académica, Directora Administrativa, Representante del sector productivo.
Consejo Académico	Convocado y presidido por la directora, estará integrado por los docentes que presten sus servicios a la institución. Se reunirá periódicamente para participar en: - El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente Ley. - La organización del plan de estudios. - La evaluación anual institucional. - Organización de concursos de ciencia y tecnología. - Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución.

Coordinador Académico y Disciplinario	El coordinador académico y disciplinario depende del rector, y le corresponde la administración académica y disciplinaria de la institución; orientar y asesorar a todo el personal docente; de él dependen los jefes de área y profesores. Orienta el desempeño de los docentes, de manera que garantice una alta calidad de servicios educativos, evaluación y promoción, así como la integración y participación de la Comunidad Educativa, en los procesos académico formativos desarrollados, en procura del bienestar colectivo de la misma
Gobierno Escolar	A la institución Educativa la rige el Gobierno Escolar. Todos los establecimientos educativos del estado deben tener un gobierno escolar conformado por: • Rector • Consejo directivo • Consejo académico
Personal Docente	El Docente debe ser un modelo a imitar por sus estudiantes, debe tener clara la orientación hacia las actitudes de la vida, en compromisos personales y grupales, en responsabilidades y actuaciones éticas.
Concejo de estudiantes	Es el máximo órgano de la institución que asegura y garantiza el continuo ejercicio y la participación de los estudiantes. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados, quienes deben ser testigos de las características y del perfil ideal del bachiller de nuestra institución.
Personero de los Estudiantes	El personero de los estudiantes será un alumno que este cursando el último grado existente en el Colegio, quien es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, el Código del Menor y el Manual de Convivencia (Ley General de Educación, Cap. I, art. 94). El personero debe ser un líder de gran calidad humana comprometido con el mejoramiento de la, convivencia y calidad de vida de toda la comunidad Educativa.
Secretaria	Depende del rector. Le corresponde llevar el registro y control de los aspectos legales de la institución.

El orden en el manejo del tiempo, espacio, recursos y las funciones, es un criterio que se distingue a esta institución.

CALENDARIO Y HORARIO

Siguiendo los lineamientos expuestos en la **Resolución 490 del 1 de Diciembre del 2017** por el cual se autoriza la ampliación a los Ciclos I y Ciclo II y la apertura de la jornada tarde y noche, y el **Decreto 3011 de Diciembre 19 de 1997** en su artículo 18 aclara la duración por ciclos e intensidad horaria de la siguiente manera:

Artículo 18. La educación básica formal para las personas a que se refiere el artículo 16 de este decreto, se desarrollará en cuatro (4) ciclos lectivos especiales integrados, cada uno de cuarenta (40) semanas de duración mínima, distribuidas en los períodos que disponga el proyecto educativo institucional. Cada ciclo lectivo especial integrado tendrá una duración mínima de ochocientos (800) horas anuales de trabajo, en actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y los proyectos pedagógicos, de acuerdo con lo establecido en respectivo proyecto educativo institucional. Las instituciones educativas que ofrezcan este servicio, podrán programar las actividades pedagógicas con la intensidad horaria semanal y diaria que determine el correspondiente plan de estudios, ya sea en jornada diurna, nocturna, sabatina o dominical.

En la sección tercera, educación media para adultos estipula lo siguiente:

Artículo 23. La educación media académica se ofrecerá en dos (2) ciclos lectivos especiales integrados, a las personas que hayan obtenido el certificado de estudios del bachillerato básico de que trata el artículo 22 del presente decreto o a las personas de dieciocho (18) años o más que acrediten haber culminado el noveno grado de la educación básica. El ciclo lectivo especial integrado de la educación media académica corresponde a un grado de la educación media formal regular y tendrá una duración mínima de veintidós (22) semanas lectivas. La semana lectiva tendrá una duración promedio de veinte (20) horas efectivas de trabajo académico.

La INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GRANADA desarrolla sus actividades académicas de acuerdo a las normas establecidas por el MEN y la Secretaria de Educación Distrital para las instituciones de calendario A. El servicio educativo será impartido a nuestros estudiantes de lunes a viernes en jornada única, como se relaciona en la siguiente tabla:

Jornada Ordinaria Mañana

CICLO	GRADO	LUNES A VIERNES
III	6° – 7°	8:00a.m A 12:00m
IV	8° – 9°	8:00a.m A 12:00m
V	10°	8:00a.m A 12:00m
VI	11°	8:00a.m A 12:00m

Jornada Ordinaria Tarde

CICLO	GRADO	LUNES A VIERNES
III	6° – 7°	2pm-6pm
IV	8° – 9°	2pm-6pm
V	10°	2pm-6pm
VI	11°	2pm-6pm

Jornada Ordinaria Noche

CICLO	GRADO	Martes, miércoles, Jueves
I	1°-2°-3°	6pm-9pm
II	4°-5°	6pm-9pm
III	6° – 7°	6pm-9pm
IV	8° – 9°	6pm-9pm
V	10°	6pm-9pm
VI	11°	6pm-9pm

Jornada Ordinaria Sábado

CICLO	GRADO	Sábado
I	1°-2°-3°	8am-6pm
II	4°-5°	8am-6pm
III	6° – 7°	8am-6pm
IV	8° – 9°	8am-6pm
V	10°	8am-6pm
VI	11°	8am-6pm

Salidas Pedagógicas

Las salidas pedagógicas a nivel extracurricular tienen la misión de complementar los contenidos que se imparten en el aula, además de enriquecer y fortalecer el desarrollo personal y de integración grupal; por lo tanto el colegio programa una salida por grado y una general. Siguiendo la Directiva Ministerial N°55 la cual formula orientaciones a las secretarias de educación de las entidades territoriales certificadas y a los establecimientos educativos oficiales y privados en relación con la planeación y desarrollo de las salidas pedagógicas, recreativas, deportivas, culturales y en general de todas aquellas que se realicen por fuera de las instalaciones de las sedes educativas (en adelante las "salidas escolares") formula las siguientes directrices con el objetivo de garantizar la seguridad e integridad de todas las personas que participen en las salidas escolares y las cuales la Institución Educativa Nueva Granada acata en forma completa:

1. Sobre la planeación:
    - Se cuenta con el número adecuado de docentes en el acompañamiento de los estudiantes.
    - Se comunica en reunión de padres la información correspondiente a la salida pedagógica y el destino e itinerario que se iba a realizar.
    - Los padres de familia o acudientes de los estudiantes autorizan por medio de un permiso firmado la participación en este evento
    - En casos en que el estudiante presente sintomatología especial se tendrá en cuenta una ficha donde consigne lo siguiente según resulte aplicable: medicamento que tome el estudiante, alergias, enfermedades, tipo de sangre, indicación si el estudiante sabe nadar.
    - Verificación si los estudiantes que participan en la salida se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud.
    - Comunicar dentro de un término prudencial por conducto del Rector a la secretaria de educación el itinerario, plan logístico y de seguridad.

2. Sobre el desarrollo de la salida pedagógica

    Transporte:

    - Se verifica que la empresa prestadora del servicio cumpla con todas las regulaciones como las condiciones técnicas y de seguridad, copia de cedula de los conductores, licencia de conducción, tarjeta de propiedad del vehículo, revisión técnico-mecánica, para poder verificar en el RUNT que tanto el

      Conductor como vehículo cumplen las normas para la prestación del servicio.
    - Contar con un listado de las personas que viajan en cada vehículo y que el vehículo cuente con la capacidad para transportar a todos los estudiantes y personal de una manera cómoda y segura.

    Seguridad: Para efectos de seguridad de todos los participantes el Ministerio de Educación Nacional sugiere a todos los establecimientos educativos oficiales y

privados tener en cuenta las siguientes indicaciones, las cuales en este caso los docentes encargados tendrán en cuenta:

- Comunicación permanente entre docentes encargados
- De acuerdo a las actividades realizadas velar por la seguridad y estar atentos a que se impartan las instrucciones requeridas para cada actividad por parte de los guías encargados.
- En cuanto a alimentación y hospedaje ser veedores en cuanto a que el servicio de refrigerios y alimentos sea el adecuado y que cumplan con las condiciones de salubridad e higiene.

Preparación Examen de Estado para Ingreso a la Educación Superior

Los estudiantes de Ciclo VI realizaran la preparación para el Examen En la jornada de la tarde de lunes a viernes en el horario de 2pm – 6pm de acuerdo al cronograma institucional y de manera semestral.

Tiendas Escolares saludables

La tienda escolar debe ser considerada como un escenario pedagógico de promoción de hábitos de alimentación saludable, en donde los y las estudiantes puedan elegir de manera voluntaria y consiente los alimentos que más le favorezcan su estado de salud. Por tanto, las tiendas deben proveer a los colegios de una alimentación completa, equilibrada, suficiente y variada a través del cumplimiento de condiciones técnicas, la oferta de alimentos, la articulación a estrategias pedagógicas y a procesos que fomenten la promoción de la salud de los y las estudiantes.

De manera permanente se debe ofertar alimentos saludables como frutas enteras, verduras, bebidas lácteas, quesos, y combos saludables que incluyan alimentos, como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida Láctea con barra de cereal, entre otros, que tendrán que representar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la oferta total de la tienda escolar durante la jornada respectiva.

Los alimentos ricos en grasas, grasas saturadas y sal como snack, papas fritas, salchipapas, empaquetados, alimentos ricos en azúcar como dulces, chocolates, colombinas, gaseosas, bebidas carbonatadas, helados, refrescos, no deben superar el cincuenta por ciento (50%) de la oferta total de la tienda escolar durante la jornada respectiva.

PUNTUALIDAD, PERMISOS E INASISTENCIAS

Puntualidad:

Deber ser entendida y asumida como parte del proceso enseñanza-aprendizaje, donde el estudiante adquiere cierta identidad y responsabilidad frente a todos y cada uno de los hechos y circunstancias que vive a diario.

El estudiante que llegué después de la hora fijada para iniciar el horario escolar, ingresara a la institución y se registrará por parte del coordinador académico, quien autorizara su ingreso a clase. Por su impuntualidad el estudiante será registrado en el control diario de asistencia, haciéndose acreedor a la falla con sus respectivas consecuencias.

NOTA: Las inasistencias a clase por retardo, son fallas INJUSTIFICADAS, salvo cuando el acudiente se presenta al día y la hora del hecho, o realiza previamente la correspondiente notificación al Colegio.

Permisos

Todo permiso debe realizarse dentro de la mayor sinceridad posible, sin afectar la integridad del estudiante o la de los demás y con la responsabilidad de que ellos se derivan. Cuando los educando se encuentren fuera de clase, deben presentar un permiso escrito y firmado por la persona que autoriza dicho permiso. Si el profesor tiene que ausentarse, el estudiante debe permanecer dentro del aula, observando buen comportamiento.

Para salir de la Institución dentro de la jornada, el estudiante lo hará con el padre/acudiente o con su autorización y la del Coordinador Académico o de la Directora (de lo contrario no podrá retirarse), por los siguientes motivos:

a) Cita médica comprobada
b) Por solicitud personal o escrita del acudiente
c) Por motivos de salud evidenciados en el estudiante
d) Por representación Institucional

Las citas médicas, odontológicas o de tratamiento especiales deben ser presentadas en Coordinación Académica, donde se expedirá la orden. Los padres o acudientes deben presentarlas con anticipación de un día.

Inasistencia a la institución

Todo estudiante que se matricule, se compromete a cumplir puntualmente y con responsabilidad al Colegio. Cuando el educando falte a la INSTITUCION uno o varios días por cualquier motivo, el padre de familia o acudiente deberá presentarse al día siguiente en el horario establecido, para justificar la

ausencia escrita y personalmente; de esta manera contribuir al control de sus hijos, para evitar la evasión de clases y los peligros que estas ausencias ocasionan,

El Estudiante mostrara la excusa expedida por la coordinación Académica a los profesores indicando la fecha y hora para la presentación de actividades realizadas durante la ausencia. El estudiante deberá presentar dentro del tiempo en que se fije, las lecciones, tareas, trabajos, exposiciones, evaluaciones y prácticas pendientes para ponerse al día académicamente en las diferentes áreas.

Los casos justificables de inasistencia son:

a) Calamidad domestica
b) Enfermedad comprobada
c) Representación oficial de la institución, municipio, departamento o nación.
d) Solicitud personal y escrita expedida directamente por el acudiente.

NOTA:

- El estudiante quedará con la responsabilidad de adelantarse y presentarse a los educadores respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes según la programación de la Dirección Académica.
- El estudiante debe presentar dentro de un plazo de hasta 5 días hábiles la excusa justificada, en caso de incumplimiento de estos acuerdos, es motivo para no recibir los trabajos pendientes.
- Si pierde un área o asignatura cuando el número de ausencias justificadas o no, supere el 15% dependiendo de la intensidad horaria de cada área o de la asignatura.

Inasistencia NO Justificada

El estudiante que se encuentre en esta situación, pierde el derecho a que se le practiquen las evaluaciones o le sean recibidos los trabajos y actividades asignadas, pues su ausencia se entiende, ha sido por incumplimiento de sus deberes.

Asistencia del padre de Familia o Acudiente

La asistencia del padre de familia o acudiente puede ser requerida por:

a) La rectora, Coordinador o Director de grupo cuando el estudiante presente incumplimiento con actividades asignadas, falta de interés en sus compromisos académicos o institucionales, reiterada indisciplina y retardos continuos.
b) La rectora, Coordinador o Director de grupo cuando el estudiante presente casos graves de inasistencia, indisciplina, bajo rendimiento académico o al incurrir en cualquiera de las faltas contempladas en el Manual.
c) La Directora, cuando lo considere necesario.

NOTA: A los padres o acudientes que reiteradamente no asistan a las citaciones que se les hagan, están incumpliendo con sus obligaciones y por consiguiente, podrán ser reportados a los organismos legales correspondientes.

UNIFORMES

Dentro de la filosofía de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA se optó por el porte de un blazer verde con el logo del colegio, una camisa cuello corbata color blanco, pantalón o jean negro sin desgastes de ningún tipo, zapato negro colegial, como forma de adquirir identidad con la institución por parte de los educandos matriculados en el plantel educativo.

Presentación personal:

- El uniforme debe ser portado con la estética y el respeto que merece.

- Toda población estudiantil debe practicar hábitos de higiene y aseo personal: Ducha diaria, cepillado de dientes y cabello, uñas limpias y en general, buena presentación personal.

- Los estudiantes no deben portar dentro de la comunidad educativa piercing ni aretes, al igual que deben presentar una buena imagen en su corte de cabello para los hombres sin tinturas, así como en el caso de las mujeres deben presentar maquillajes suaves, esto con el fin de portar e uniforme con pulcritud generando una identidad Institucional.

- Si los estudiantes requieren utilizar camiseta debajo del uniforme, ésta deberá ser totalmente blanca y sin avisos o estampados de ninguna índole.

- El estudiante debe portar zapatos de color negro no se acepta calzado deportivo.

II SERVICIOS GENERALES

PUPITRES

Al comenzar el año escolar, los pupitres de la institución se encuentran es condiciones de buen uso y con su respectivo mantenimiento, el estudiante deberá cuidar y mantener los pupitres durante todo el año. De lo contrario deberá cancelar por el mantenimiento del mismo, de tal manera que al finalizar el año escolar entregue los pupitres tal como los recibieron, para poder recibir su PAZ Y SALVO.

SERVICIOS SANITARIOS

La población estudiantil hará uso de los servicios sanitarios en el tiempo de descanso, pero en casos especiales de emergencia, podrá solicitar permiso al profesor de clase. Por cuanto es un servicio comunitario, es obligatorio para todos los estudiantes dejar los baños en condiciones higiénicas favorables después de utilizarlos. En caso de escribir en puertas y paredes, deberán limpiarlas.

BIBLIOTECA

Para el acceder a los materiales de biblioteca se hará con previa presentación del carnet estudiantil; durante la jornada de clase, si el profesor lo estima conveniente; o en tiempo libre con la autorización respectiva. Los educandos se obligan a dar buen uso a los textos, folletos y material de consulta en general, guardando buen comportamiento durante su permanencia con los materiales de consulta.

SALA DE INFORMATICA

Las prácticas se podrán desarrollar únicamente con la orientación de los docentes autorizados. Los estudiantes cuidaran las instalaciones de la sala de informática, haciendo uso apropiado de su mobiliario, computadores y demás dispositivos tecnológicos y material audiovisual.

CARNÉT ESTUDIANTIL

Es un documento intransferible. Se considera como una forma de identificación dentro o fuera de la Institución, por cuanto todos los estudiantes deben portarlo permanentemente. Su uso se hace extensivo para las actividades extracurriculares y como documento que lo represente.

III DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Considerando este manual de convivencia como responsabilidad común de los educandos, profesores y padres de familia, agentes primeros de la educación de los hijos, se incluyen unos deberes y obligaciones mínimos:

- La primera obligación de los padres de familia es velar por el progreso de los hijos estando en contacto permanente con la institución y atendiendo constantemente las necesidades y exigencias propias del desarrollo de las actividades escolares y personales.

- Cuando los padres de un educando, como miembros activos que son de la comunidad educativa, no cumplan los compromisos de la formación integral de sus hijos (Código del menor art. 311) o respalden comportamientos inadecuados, las directivas del colegio y la coordinación académica (Código del menor art 315), decidirán sanciones a imponer.

- Deben dotar a sus hijos de todos los implementos de trabajo necesarios.

- Desde el momento en que matriculan a sus hijos en la institución, los padres tienen el deber de colaborar con las directivas y profesores, en las actividades que contribuyan a mejorar la educación de sus hijos.

- En caso de ser llamados por las directivas y/o docentes para entrevistas especiales, deben asistir en la fecha y hora fijadas. No se aceptaran llamadas telefónicas a cambio de las entrevistas personales.

- La asistencia de reuniones de padres de familia, encuentros y conferencias, en los días y fechas señalados, es obligatoria para todos.

- Pagar oportunamente la cuota del semestre, en los primeros 5 días de cada mes. En caso de incurrir en mora durante dos meses consecutivos, la institución comunicara de esta situación a la central de riesgos competente.

IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA, en su proceso pedagógico adopta como técnica de valoración, la evaluación integral formativa basada en procesos de desarrollo cognitivo, socio-afectivo y de habilidades comunicativas. Son inherentes a la evaluación formativa, las características de continuidad, flexibilidad, funcionalidad, el ser correctiva partiendo de las necesidades y teniendo presente las diferencias individuales.

"los Criterios de evaluación y la promoción del educando En la educación básica, están orientados por las Competencias y logros para cada grado que Establezca el Proyecto Educativo Institucional a partir de los objetivos generales y específicos Definidos en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 115 de 1994, Decreto 1290 de Abril 16/2009 y los lineamientos que para efecto establezca Periódicamente el Ministerio de educación Nacional."

ESCALA DE VALORACIÓN

con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa.

ESCALA NACIONAL	VALOR NUMERICO	SE ASIGNA CUANDO EL ESTUDIANTE
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 – 5.0	• Manifiesta sentido de pertenencia Institucional. • Su comportamiento y disciplina son altamente satisfactorios. No presenta dificultades en su comportamiento y en sus relaciones interpersonales con los miembros de la comunidad Educativa. • Demuestra una actitud muy positiva promoviendo autónomamente su propio desarrollo personal y social
DESEMPEÑO ALTO	4.0 – 4.5	• Manifiesta un sentido de pertenencia institucional. • Reconoce y supera con actitud positiva sus dificultades de comportamiento. • Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.
DESEMPEÑO BASICO	3.2 – 3,9	• Manifiesta un mínimo sentido de pertenencia institucional. • Presenta dificultades en su comportamiento y relaciones interpersonales que ameritan llamados de atención y/o anotaciones en el observador. • Se promueve con ayuda del docente dado que requiere de su apoyo constante y se le dificulta seguir un ritmo de trabajo.
DESEMPEÑO BAJO	1 – 3.124	• No tiene sentido de pertenencia institucional. • Presenta serias dificultades en su comportamiento, disciplina y relaciones personales que ameritan la aplicación de sanciones disciplinarias. Sus acciones y actitudes influyen negativamente en el grupo. • Requiere necesariamente de apoyo y asesoría individual; precisa de supervisión académica y disciplinaria constantes.

Para la evaluación se tendrá en cuenta la asimilación y el desarrollo del estudiante en los aspectos:

- Conceptuales (SABER)
- Procedimentales (SABER HACER)
- Actitudinales (SER)

ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

En el seguimiento de cada uno de los estudiantes, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para cada periodo académico:

TECNICAS DE EVALUACION

Las técnicas de evaluación abarcan diversos aspectos, entre ellos:

a) Asociación entre conceptos
b) Consultas.
c) Manejo de apuntes.
d) Exposición Temática.
e) Trabajos escritos
f) Resolución de problemas.
g) Síntesis por medio de resúmenes.
h) Participación en clases
i) Creatividad
j) Proyecto de Asignatura
k) Manejo de herramientas tecnológicas
l) Trabajos grupales en clase

ASPECTOS GENERALES

a) El estudiante deberá presentar evaluaciones generales de todas las asignaturas al final de cada bimestre.
b) Cada bimestre tendrá un porcentaje basado en la concertación del consejo académico según el desarrollo de estrategias que promuevan los valores de la institución.
c) Al finalizar cada bimestre los estudiantes que obtengan valoración por debajo de 3.2 se presentaran con el padre de familia o acudiente a recibir el informe de Seguimiento académico y Disciplina de su hijo(a) y a firmar los compromisos acordados con la coordinación.
d) Una vez finalizado el segundo bimestre los estudiantes que hayan obtenido una valoración por debajo de 3.2 en máximo tres asignaturas tendrán derecho a presentar una habilitación para comprobar la superación de sus falencias, esta definirá su promoción al siguiente ciclo.

e) Los estudiantes que hayan obtenido una valoración por debajo de 3.2 en más de tres asignaturas entraran en periodo de Consejo académico, para definir su promoción según aspectos tales como: Fallas o ausencias injustificadas, disciplina, rendimiento acumulativo.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y CALIFICACION

En el proceso de verificación de la adquisición de capacidades por parte del estudiantado, se aplicara la evaluación continua considerando los siguientes criterios:

a) La asistencia a las clases y la realización de las actividades de evaluación programadas es obligatoria. Para la concreción del número de faltas de asistencia máximo, y en su caso, las causas que las pudieran justificar, se tendrá en cuenta que estas no superen el 15% con o sin justificación.
b) El trabajo diario del estudiante, realizado tanto en el aula como fuera de ella, será valorado, considerando además su actitud hacia la asignatura, grado de participación y el respeto de los plazos de entrega de trabajos individuales que se pudieran determinar.
c) Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los estudiantes a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, los profesores darán a conocer, al comienzo y a lo largo del curso, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en las programaciones de sus materias como requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellas.

ESTRATEGIAS DE EVALUACION

Las estrategias de evaluación son coherentes con los objetivos de aprendizaje, la disciplina que enseña, el marco curricular nacional y permiten a todos los estudiantes demostrar lo aprendido.

Cada objetivo es evaluado con una estrategia de evaluación coherente con los objetivos y los contenidos y la complejidad de los mismos, además de ser variada.

Se utilizaran diferentes estrategias de evaluación (incluida la formación por proyectos) que permitan abordar los contenidos propuestos por el marco curricular; dichas estrategias darán cuenta si los estudiantes lograron los aprendizajes, el grado de manejo y aplicación de conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas. También las valoraciones por medio de exámenes escritos o exámenes con diferentes formas de cuestionamiento o interrogación como la múltiple respuesta, preguntas de completar, de argumentación, deducción, desarrollo, de inferencia, de aplicación y proposición, diseño o creación.

VALORACION INTEGRAL DE DESEMPEÑO

Se evalúa al sujeto en todo su ser, por eso es necesario evaluar conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales y comunicativos sin olvidar la pluridimensionalidad del ser.

Se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a evaluar

1. Competencias cognitiva con el desarrollo de los procesos de pensamiento que permitan entender que cada ciencia tiene un lenguaje propio.
2. Competencias procedimentales donde desarrolle y relacione los procesos de aprendizaje con la práctica del Saber
3. Competencia actitudinal con el desarrollo de pensamiento permitiendo entender la importancia de la personas en el desarrollo existencial
4. Competencia comunicativa en el desarrollo del pensamiento donde el estudiante reconozca que el conocimiento se encuentra en constante evolución.

ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO

La Institución cuenta con tres planes de acción para el mejoramiento en el desempeño del estudiante. Se entiende por PLAN DE MEJORA todas aquellas acciones tendientes a superar las dificultades en los procesos de desempeño de las competencias.

1. **PLAN DE MEJORA BIMESTRAL:** Se entiende por plan de mejora bimestral aquel que debe realizar todo estudiante que al finalizar cada periodo del ciclo muestre un desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas. Teniendo en cuenta lo estipulado en los criterios de evaluación los cuales se llegan a consenso en reunión docente.

   Criterios para los Planes de Mejora: Los planes de mejora serán de obligatoria elaboración y tendrán la valoración numérica establecida por la institución, la valoración final de las acciones de mejora alcanzará máximo el nivel de desempeño básico. Quedando como registro en secretaria el formato diligenciado y firmado por el estudiante, docente y coordinación académica.

2. **PREINFORME VERBAL:** Se realiza dos semanas antes de finalizar periodo con el fin de dar a conocer a los padres las falencias, fortalezas y rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes, este se realiza de manera personal dentro de un dialogo entre padre de familia-estudiante-docente. Con el fin de generar un grado mayor de responsabilidad por parte del estudiante para culminación de periodo, y permite que el padre de familia o acudiente esté al tanto de las actividades y fechas en las cuales se aplicaran los planes de mejora bimestrales

3. **PLAN DE MEJORA FINAL**: se entiende como plan de mejora final aquel que debe realizar el estudiante una vez finalizada las actividades de mejora bimestral y finalizando el semestre

muestre un desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas, teniendo en cuenta lo estipulado en los criterios de evaluación, tendrá derecho a la presentación de recuperaciones, teniendo como nota máxima un desempeño básico. Para este plan de mejora se fijaran horarios en los cuales el estudiante se presentara para la aplicación de la recuperación, una vez presentada la recuperación y dado al estudiante como reprobado se procederá a estudiar el caso en consejo académico para la aprobación de nivelaciones las cuales se realizaran en horarios extra-clase.

PROCESO DE AUTOEVALUACION DE ESTUDIANTES

Se realizará de manera permanente, algunas veces orientadas y otras veces sin ninguna guía. En todas las asignaturas y para cada periodo académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño y así mismo lo lleve a determinar su propio plan de mejora.

ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR

Los estudiantes y sus padres de familia, podrán efectuar reclamaciones relacionadas con la evaluación y promoción escolar, estableciendo diálogo y concertación con los elementos institucionales, respetando el siguiente Conducto Regular:

1. Entre el docente de la Asignatura y El estudiante
2. Estudiante, Docente de la Asignatura y Director de Grupo
3. Estudiante, Docente de la Asignatura, Director de Grupo y Padre de Familia
4. Estudiante, Docente de la Asignatura, Director de Grupo, Coordinador y Padre de familia.
5. Estudiante, Docente, Director de Grupo, Coordinador, Consejo Académico, Padre de Familia Y Directora.
6. Estudiante, Docente, Consejo Directivo y Directora.

El estudiante podrá solicitar al Docente de la Asignatura, dentro de la jornada escolar y en el tiempo en que reciba la clase correspondiente, aclarar dudas o inquietudes respecto a los mecanismos de evaluación empleados para medir el alcance de desempeños o desarrollo de competencias propuestas, así como la revisión de calificaciones obtenidas como resultado de dichas evaluaciones.

El docente, a su vez, hará uso de las herramientas de registro y seguimiento de desempeño escolar, para atender las solicitudes de los estudiantes (Listados de asistencia, Notas, Observador, Boletines, Evaluaciones y demás documentos relacionados).

Si en esta primera instancia la reclamación del estudiante no le es atendida y resuelta favorablemente, éste podrá seguir el conducto regular, siempre y cuando exista una

fundamentación clara y verídica de que se presentó una anomalía en los procesos de evaluación o aprobación escolar.

En aquellos casos en que sea necesario convocar a una reunión con el comité académico y/o consejo directivo, relacionados en los numerales 5 y 6 del presente literal (Conducto Regular), se sentaran las actas en los libros respectivos, registrando los hechos y acuerdos que se establezcan.

ELEMENTOS AUXILIARES PARA LA EVALUACION DE LA DISCIPLINA Y COMPORTAMIENTO

- Informe de la Coordinación Académica.
- Anotaciones realizadas en el observador del estudiante.
- Informe de alguno de los integrantes de la comunidad educativa.

La Evaluaciones de disciplina y comportamiento se realizara en cada ciclo el mismo día, a la misma hora para todos los estudiantes, con la presencia del Director de Grupo, quien tendrá como soporte el informe de la coordinación académica y de disciplina, la carpeta de seguimiento.

Se procederá a llamar en orden de lista a cada educando y en conjunto con el docente realizará la coevaluación de acuerdo a la escala establecida. Dicha coevaluación se confrontara con las notas respectivas y anotaciones en la carpeta del estudiante.

EVALUACION Y PROMOCION DE LOS EDUCANDOS

El sistema de evaluación Granadistas no se reduce a medir contenidos, sino que busca valorar las capacidades y habilidades con que cuenta una persona para utilizar lo que sabe en diferentes soluciones buscando que sea una evaluación inclusiva; se entiende la evaluación como la acción permanente por medio de la cual se busca aprender, estimular y emitir juicios sobre el desarrollo de los procesos educativos que desarrolle el estudiante, así como los resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos, por lo tanto son de relevancia dentro de la evaluación conceptos como:

- Los juicios de los estudiantes sobre los conceptos
- Los cambios que se presentan en las concepciones mediante la participación activa de los estudiantes durante la construcción de los conocimientos.
- La capacidad para interpretar, plantear y resolver problemas.
- La capacidad para aplicar los conocimientos
- La adquisición de destrezas.
- El interés por ampliar los conocimientos discutidos en el aula.

La evaluación de los educandos será continua e integral, y se hará con referencia a dos (2) periodos de igual duración en los que se dividirá el semestre de ciclo escolar, consideramos tener en cuenta los siguientes aspectos referentes al proceso de evaluación del desempeño escolar:

- Dedicar tiempo disponible mediante un horario escolar, para la perfecta asimilación de los conocimientos, la ampliación de los mismos y la realización de ejercicios de aplicación.
- El educando será la parte más comprometida en su perfeccionamiento; en consecuencia debe recibir toda la información necesaria de su proceso de aprendizaje para que sea protagonista de su propia educación. Bajo parámetros dados de los estudiantes podrán valorar el trabajo propio y el de sus compañeros, como también el grado de solidaridad y colaboración en trabajos de grupo
- El proceso de evaluación se someterá a una revisión permanente estableciendo ritmos anuales o semestrales de desarrollo, estancamiento o retroceso de las metas propuestas.
- La autoevaluación permite la valoración del proceso de aprendizaje, identificando sus dificultades, logros, ante las diferentes asignaturas, al igual que las posibilidades, sugerencias para mejorar dicho proceso.
- La coevaluación tendrá carácter participativo por lo cual podrán intervenir estudiantes, padres de familia, docentes y directivas.
- Los profesores intervienen facilitando la evaluación, la coevaluación y siguiendo el proceso utilizando diferentes estrategias, especialmente mediante la observación directa de los estudiantes, en su trabajo individual y/o colectivo; a su vez escucharan a los alumnos y padres de familia para re-dimensionar el proceso educativo.

OBJETIVOS DE LA EVALUACION

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.

PROMOCION Y REPROBACION

De acuerdo con el decreto 1290 la institución educativa determina los siguientes **CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION** en el sistema institucional de evaluación:

Un estudiante no es promovido cuando:

- Estudiantes que obtengan valoración final por debajo de 3.2 en tres asignaturas y no sea positivo el acuerdo de promoción por parte del consejo académico.
- Quienes hayan dejado de asistir al 15% de las actividades académicas con o sin justificación alguna.
- Estudiantes que habiendo obtenido valoración por debajo de 3.2 en algunas de sus asignaturas reprobadas y no logren superar sus dificultades en la habilitación

Promoción Escolar

El estudiante de la INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GRANADA, recibirá diploma de graduación al culminar el nivel de educación:

- Básica Secundaria
- Media Académica

Promoción Ciclo IV - Grado Noveno

Los estudiantes de noveno, deben presentar como requisito para su grado de educación básica, las asignaturas aprobadas y los proyectos de asignatura culminados.

Promoción Ciclo VI

La institución otorgara al estudiante de CICLO VI que finalice satisfactoriamente los estudios en el nivel Media Académica, el título de Bachiller Académico con Énfasis en Sistemas, toda vez que cumpla con las siguientes condiciones:

a) Haber aprobado todas las Áreas y Asignaturas con una valoración superior a 3.2
b) Cumplir con las 120 Horas de Trabajo Social (Ley 115 de 1994 Decreto 1860/94)
c) Construir, presentar, sustentar y aprobar el proyecto de grado.
d) Presentar todos los papeles reglamentarios completos.
e) Cancelar el valor correspondiente a derechos de Grado.
f) Estar a paz y Salvo con la institución en todo concepto.

No serán aprobados proyectos de grado de los estudiantes de Ciclo VI, Cuando se presenten los siguientes casos:

- ✓ Al ser comprobado plagio o fraude en su elaboración.
- ✓ Haber mandado hacer el trabajo escrito y/o parte práctica del proyecto.
- ✓ Obtener valoración por debajo de 3.2 el día de la sustentación

Al acto social de proclamación de BACHILLERES asisten UNICAMENTE, los estudiantes de ciclo VI que hayan cumplido satisfactoriamente con los puntos anteriores.

PARAGRAFO: A los estudiantes del ciclo VI que no aprueben las habilitaciones no se les podrá otorgar el título de bachiller. El grado o título de bachiller se otorga únicamente a quien ha culminado SATISFACTORIAMENTE el plan de estudios previsto en la legislación y de acuerdo con el currículo adoptado en el PEI por el establecimiento educativo que lo otorga. Es importante tener en cuenta, que por medio del título, la Rectora de la INSTITUCION y sus directivas están dado fe pública de que el estudiante alcanza satisfactoriamente los desempeños establecidos por las competencias propuestas por la institución para su titulación.

V. INCLUSIÓN

MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO

1. Código De Infancia Y Adolescencia Artículo 45. Prohibición De Sanciones Crueles, Humillantes O Degradantes.

Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

2. Población LGTB

Fomentaremos en todos nuestros actos la inclusión de acciones referentes a la construcción de ciudadanía y a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los adolescentes de los niveles educativos de básica y media.

Se fortalecerá los mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los estudiantes de básica y media, particularmente, las relacionadas con matoneo y violencia escolar.

3. LEY 1620 Del 15 De Marzo De 2013

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El objetivo del Sistema Nacional de Convivencia Escolar para el Ejercicio de los Derechos humanos Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar es

- Fomentar la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes de básica y media
- Garantizar la protección integral de los estudiantes en los espacios educativos con la ayuda y puesta en marcha de la ruta de atención integral para la convivencia escolar
- Promover la educación en competencias ciudadanas, participación, responsabilidad democrática para la formación de personas integras en derechos y deberes
- Promoverlos derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
- Fomentar mecanismos de prevención, protección y detección temprana que afecten la convivencia escolar
- Fomentar el desarrollo de proyectos pedagógicos orientados a promover la construcción de ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

4. inclusión de estudiantes embarazadas, Artículo 58 Políticas Nacionales

La Institución Educativa proporcionara la inclusión en los programas educativos de temas relacionados con la educación sexual, reproducción, el embarazo en adolescentes, las drogas, la violencia de género y las enfermedades de trasmisión sexual con ayuda de la catedra de educación sexual, actividades transversales, actividades extracurriculares; además, no se impondrán dentro de la Institución Educativa, por causa de su embarazo, medidas correctivas o sanciones a ninguna estudiante, y se permitirá la continuidad y el fin de los estudios en la Institución Educativa de las estudiantes que pasen por el periodo de gestación.

5. Mecanismos Para La Protección Y Desarrollo De Los Derechos Y De La Identidad Cultural

En la Institución Educativa Nueva Granada Sogamoso se reconocen y garantizan el derecho de las comunidades negras en el proceso educativo, acorde a sus necesidades y aspiraciones etnoculturales.

Se evitará todo acto de intimidación, segregación, discriminación o racismo contra las comunidades negras en los distintos espacios de integración social, ejerceremos los principios de igualdad y respeto de la diversidad étnica y cultural.

Los programas y los servicios de educación se desarrollarán a fin de responder a las necesidades de la población negra, abarcando su historia, sus conocimientos, sus sistemas de valores, sus formas lingüísticas y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

Se dispondrá para todos los miembros de las comunidades negras los medios de formación tecnológica que los ubiquen en condiciones de igualdad con los demás estudiantes.

LEY 70 DE 1993 Ley De Comunidades Negras

Por la cual se desarrolla el Art. transitorio 55 de la constitución política. El congreso de Colombia.
Art. 32. El Estado colombiano reconoce y garantiza a las comunidades negras el derecho a un proceso educativo acorde con sus necesidades y aspiraciones etnoculturales. La autoridad competente adoptará las medidas necesarias para que en cada uno de los niveles educativos, los currículos se adapten a esta disposición.
Art. 33. El Estado sancionará y evitará todo acto de intimidación, segregación, discriminación o racismo contra las comunidades negras en los distintos espacios sociales, de la administración pública en sus altos niveles decisorios y en especial en los medios masivos de comunicación y en el sistema educativo, y velará para que se ejerzan los principios de igualdad y respeto de la diversidad étnica y cultural. Para estos propósitos, las autoridades competentes aplicarán las sanciones que le corresponden de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Policía, en las disposiciones que regulen los medios masivos de comunicación y el sistema educativo, y en las demás normas que le sean aplicables.

Art. 34. La educación para las comunidades negras debe tener en cuenta el medio ambiente, el proceso productivo y toda la vida social y cultural de estas comunidades. En consecuencia, los programas curriculares asegurarán y reflejarán el respeto y el fomento de su patrimonio económico, natural, cultural y social, sus valores artísticos, sus medios de expresión y sus creencias religiosas. Los currículos deben partir de la cultura de las comunidades negras para desarrollar las diferentes actividades y destrezas en los individuos y en el grupo, necesarios para desenvolverse en su medio social.

Art. 35. Los programas y los servicios de educación destinados por el Estado a las comunidades negras deben desarrollarse y aplicarse en cooperación con ellas, a fin de responder a sus necesidades particulares y deben abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores, sus formas lingüísticas y dialectales y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales. El Estado debe reconocer y garantizar el derecho de las comunidades negras a crear sus propias instituciones de educación y comunicación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas establecidas por la autoridad competente.

Art. 36. La educación para las comunidades negras debe desarrollar conocimientos generales y aptitudes que les ayuden a participar plenamente y en condiciones de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la de la comunidad nacional.

Art. 37. El Estado debe adoptar medidas que permitan a las comunidades negras conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a la educación y la salud, a los servicios sociales y a los derechos que surjan de la Constitución y las leyes. A tal fin, se recurrirá, si fuere necesario, a traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación en las lenguas de las comunidades negras.

Art. 38. Los miembros de las comunidades negras deben disponer de medios de formación técnica, tecnológica y profesional que los ubiquen en condiciones de igualdad con los demás ciudadanos. El Estado debe tomar medidas para permitir el acceso y promover la participación de las comunidades negras en programas de formación técnica, tecnológica y profesional de aplicación general. Estos programas especiales de formación deberán basarse en el entorno económico, las condiciones sociales y culturales y las necesidades concretas de las comunidades negras. Todo estudio a este respecto deberá realizarse en cooperación con las comunidades negras las cuales serán consultadas sobre la organización y funcionamiento de tales programas. Estas comunidades asumirán progresivamente la responsabilidad de la organización y el funcionamiento de tales programas especiales de formación.

Art. 39. El Estado velará para que en el sistema nacional educativo se conozca y se difunda el conocimiento de las prácticas culturales propias de las comunidades negras y sus aportes a la historia y a la cultura colombiana, a fin de que ofrezcan una información equitativa y formativa de las sociedades y culturas de estas comunidades. En las áreas de sociales de los diferentes niveles educativos se incluirá la cátedra de estudios afrocolombianos conforme con los currículos correspondientes.

Art. 40. El Gobierno destinará las partidas presupuéstales para garantizar mayores oportunidades de acceso a la educación superior a los miembros de las comunidades negras. Así mismo, diseñará mecanismos de fomento para la capacitación técnica, tecnológica y superior, con destino a las comunidades negras en los distintos niveles de capacitación. Para este efecto, se creará, entre otros, un fondo especial de becas para educación superior, administrado por el Icetex, destinado a estudiantes en las comunidades negras de escasos recursos y que se destaquen por su desempeño académico.

Art. 41. El Estado apoyará mediante la destinación de los recursos necesarios, los procesos organizativos de las comunidades negras con el fin de recuperar, preservar y desarrollar su identidad cultural.

Art. 42. El Ministerio de Educación formulará y ejecutará una política de etno educación para las comunidades negras y creará una comisión pedagógica, que asesorará dicha política con representantes de las comunidades.

Art. 43. De conformidad con lo previsto en el ordinal 10 del Art. de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de facultades extraordinarias para que, dentro del término de tres (3) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, reestructure el Instituto Colombiano de Antropología -ICAN-, Unidad Administrativa Especial adscrita a COLCULTURA, con el propósito de que incorpore dentro de sus estatutos básicos, funciones y organización interna los mecanismos necesarios para promover y realizar programas de investigación de la cultura afrocolombiana, a fin de que contribuya efectivamente en la preservación y el desarrollo de la identidad cultural de las comunidades negras. Créase una Comisión Asesora que conceptuará sobre el proyecto de decreto que el Gobierno someterá a su estudio, y que estará integrada por tres (3) representantes a la Cámara y dos (2) Senadores escogidos por sus Mesas Directivas y un (1) antropólogo propuesto por la misma Comisión.

Art. 44. Como un mecanismo de protección de la identidad cultural, las comunidades negras participarán en el diseño, elaboración y evaluación de los estudios de impacto ambiental, socioeconómico y cultural, que se realicen sobre los proyectos que se pretendan adelantar en las áreas a que se refiere esta ley.

Art. 45. El Gobierno Nacional conformará una Comisión Consultiva de alto nivel, con la participación de representantes de las comunidades negras de Antioquia, Valle, Cauca, Chocó, Nariño, Costa Atlántica y demás regiones del país a que se refiere esta ley y de raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el seguimiento de lo dispuesto en la presente ley. **Art. 46.** Los Consejos Comunitarios podrán designar por consenso los representantes de los beneficiarios de esta ley para los efectos que se requiera.

VI. DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Todos los estudiantes gozan en principio de los mismos derechos. Entendiéndose como derecho, la facultad que tienen las personas de ejercer libre y autónomamente su capacidad de pensar y obrar dentro de una sociedad, teniendo en cuenta los derechos de sus semejantes. La institución protege los siguientes derechos: a la vida, a la salud, a la educación, a la cultura, a la honra, a expresar libremente sus pensamientos y opiniones, a la integridad física, al libre desarrollo de su personalidad, a la recreación y demás derechos consagrados en la Constitución Política Nacional y el Código del Menor.

La libertad del hombre está condicionada y limitada por exigencias de la convivencia, lo cual supone no interferir la libertad de los demás. Mi libertad es responsable, es decir, generar la obligación tanto de no traspasar el derecho ajeno, como de responder por las consecuencias de mis actos. El Hombre es examinado al margen de un sistema determinado de relaciones sociales del que se derivan realmente una diversidad de normas y obligaciones morales en la sociedad.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes matriculados en LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA DE COLOMBIA gozaran de los siguientes derechos y estímulos:

1. A la libre expresión.

2. A reclamar y manifestar sus inquietudes con buenos modales y respeto, ya sea en bien propio o de la comunidad.

3. A participar en la elaboración y modificación del Manual de Convivencia en un proceso permanente.

4. A conocer desde el comienzo de cada ciclo los logros propuestos el planeamiento y el programa, de cada asignatura y los procesos evaluativos del docente.

5. A recibir oportunamente las evaluaciones y poder hacer los reclamos correspondientes.

6. A conocer el resultado de las evaluaciones en un periodo no mayor a quince días y las fallas al finalizar cada periodo antes de ser entregadas a la coordinación.

7. A una buena educación con profesores calificados y seriamente comprometidos con la filosofía de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y el plan de estudios respectivo.

8. A ser respetado y ayudado como parte integral de la comunidad.

9. A utilizar en forma adecuada y responsable todas las instalaciones.

10. A ser reivindicado académicamente, social y disciplinariamente en la instancia correspondiente.

11. A recibir educación sexual teniendo en cuenta los principios éticos.

12. A recibir el aula de clase con los implementos necesarios en buen estado de funcionamiento.

13. A la libertad religiosa y de fe siempre y cuando no atente contra la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación y la filosofía de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

14. A un servicio de orientación y psicología que atienda las necesidades afectivas y espirituales.

15. A ser tratados en todo momento con dignidad, respeto y sin discriminación por todos los agentes de la comunidad educativa.

16. A ser atendidos y aconsejados por los diferentes estamentos en las dificultades que se les presenten.

17. A ser permanentemente estimulados a desarrollar su espíritu de investigación, sus capacidades y habilidades individuales y a ponerlas al servicio de la comunidad.

18. A ser informado sobre los cambios de horarios y/o docentes a su debido tiempo.

19. A ser instruido frecuentemente sobre este MANUAL DE CONVIVENCIA.

20. Como norma general de convivencia las relaciones estarán basadas en el respeto al yo, el otro y el otro.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son deberes de los estudiantes matriculados en LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA, los siguientes:

Uniforme De La Institución

Dentro de la filosofía de la Institución Educativa nueva Granada se optó por el porte de un uniforme constituido por: Blazer color verde, camisa blanca cuello corbata con logos institucionales, jean oscuro, zapato colegial; como forma de adquirir identidad institucional en calidad de uniforme por parte los educandos matriculados en el plantel educativo, de igual forma el estudiante debe mantener una presentación apropiada de acuerdo a su calidad de estudiante.

Parágrafo: Él uniforme es de carácter obligatorio, estudiante que no lo use adecuadamente o porte será objeto de sanciones de carácter disciplinario.

1. Asistir a la Institución puntualmente todos los días según calendario escolar fije como hábiles y cumplir el horario establecido.
2. Toda inasistencia a la Institución debe ser justificada mediante los procesos mencionados en el título I del manual de convivencia.
   Parágrafo: Con el 15% de fallas perderá el área correspondiente justificadas o no, dado el modelo educativo que maneja la institución que es el de una educación flexible PRESENCIAL lo que hace

INDISPENSABLE la presencia del estudiante en la jornada ESCOLAR, no se aceptan excusas telefónicas ni razones enviadas con terceros.

3. Después de la hora reglamentaria se les permitirá la entrada solamente a aquellos alumnos que tengan el permiso autorizado por el coordinador; aun así se registra la falla correspondiente.
4. Cuando el alumno necesite ausentarse de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA deberá solicitar por escrito y personalmente al coordinador y profesor de cada materia, el permiso respectivo, este entregara una autorización que justifique ante los profesores con quienes tengan la clase, el motivo de su ausencia.
5. Conocer y respetar la filosofía de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y sus normas.
6. Comprometerse con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PEI, su nombre e insignias.
7. Ejercer constante autocontrol de su temperamento y responder por sus actos, ser honrado, veraz, leal, prudente, colaborador y creador de un ambiente de cooperación y alegría.
8. Acudir al dialogo como medio para solucionar problemas.
9. Respetar a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, tanto de palabra como de hecho.
10. Respetar la opinión y actitudes de los demás y abstenerse de hacer burla de ellas.
11. Hacer uso de los elementos de otras personas solo cuando ellas se lo permitan.
12. Colaborar en el aseo y orden en el aula de clase al terminar la jornada escolar.
13. Permanecer fuera de las aulas durante los descansos.
14. Mantener las relaciones interpersonales respetuosas y evitar expresiones vulgares, maliciosas y cualquier manifestación que riña con la decencia, discriminación y buenas maneras, propias de un centro de educación y cultura.
15. En los cambios de clase y en ausencia del profesor los alumnos deben permanecer dentro del aula de clase en completo orden y con la puerta abierta.
16. Es prohibido que los estudiantes traigan a la institución juegos, instrumentos corto punzantes, armas, drogas, cigarrillos o bebidas alcohólicas, u otros elementos cuyo porte no esté de acuerdo con el carácter escolar, social y moral de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
17. No está permitida la venta de ningún tipo de artículo, cooperativas ambulantes y la venta de productos de consumo dentro de la institución de manera injustificada.
18. No es apropiado traer a la institución artículos de valor, como relojes, anillos, celulares, tablets, computadores portátiles, mp4 etc. ya que por su pérdida no se responderá.
19. Está prohibido el uso de celular dentro del aula de clase a excepción que el docente lo solicite con fines pedagógicos, los celulares se pueden usar en los lapsos de descansos, su cuidado es responsabilidad del estudiante, la institución no se responsabiliza por la pérdida de los mismos
20. La participación en las actividades culturales obedecerá a la programación establecida y durante ella deberá observar un comportamiento cordial, buenos modales y respeto hacia los integrantes de la comunidad educativa.
21. El Estudiante deberá responder por los daños que ocasione en el edificio, muebles, útiles de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y de sus compañeros y equipos de cómputo.
22. El estudiante debe contar con los elementos necesarios (textos, reglas, esferos, cuadernos, etc.) para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.

23. Los estudiantes deberán abstenerse dentro de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA de manifestaciones amorosas desordenadas.
24. El estudiante debe respetar y acatar las órdenes dadas por las autoridades de la institución.

25. En actividades extraescolares, salidas pedagógicas LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA contara con el aval de los padres de familia y la seguridad del estudiante dependerá del comportamiento del estudiante frente a ella.

26. El estudiante deberá mantener los servicios e implementos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ofrece en óptimas condiciones de funcionamiento y aseo.

27. El uso que los estudiantes den a los servicios sanitarios demostrara su cultura, por su perfecta presentación y correcta utilización de los elementos de aseo, este servicio es de todos y para todos por esto su buen uso y mantenimiento es compromiso del usuario y del personal de servicios generales.

28. Cumplir con lo establecido en el PAGARE de la institución, el cual es elemento conformante de la matrícula y su firma corrobora el compromiso entre La Institución y el estudiante junto con el padre de familia y/o acudiente.

29. Aceptar y cumplir la Constitución Política de Colombia y la Ley 115 y el decreto 3011 y las disposiciones previstas en este manual.

30. No está permitido la utilización de piercing o algún tipo de elemento en el cuerpo que no vayan de acuerdo con la filosofía de la institución o como falta de respeto al uniforme.

VII DEL COMPORTAMIENTO

OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

El observador es donde se registran los aspectos inherentes al proceso académico-formativo del estudiante, sus comportamientos específicos positivos o negativos, procedimiento ante las situaciones presentadas y compromisos encaminados a la mejora o superación de dificultades. Las anotaciones pueden ser realizadas por la Directora, Coordinador, Director de Grupo, Docentes y Personal Administrativo; refrendadas por el estudiante mediante su firma y la de los padres/acudientes si es el caso.

Al no aceptar los derechos e incumplir con los deberes se incurre en un comportamiento NO CONVIVENCIAL, se actúa negativamente frente a la sana convivencia y en consecuencia se deben aceptar las acciones formativas y/o correctivas que asigne la comunidad Educativa y en su representación la Coordinación de Disciplina.

Apreciamos de gran importancia determinar en forma clara las faltas que son consideradas como lesivas y que van a repercutir en el buen funcionamiento de la institución, ya que teniendo conocimiento de dichas faltas se evitara cometerlas.

De las faltas. Su clasificación. Atendiendo a los artículos en que se consagran derechos, deberes y prohibiciones, se clasifican las faltas así:

1. TIPO I o LEVES
2. TIPO II o GRAVES
3. TIPO III o GRAVISIMAS

TIPO 1, FALTAS LEVES

Se considera como falta leve cualquier falta por omisión, acción o comportamiento contrario a los deberes estipulados en el presente Manual de Convivencia, siempre y cuando no perjudiquen su propia integridad, la de las otras personas o el nombre de la Institución, y que no haya sido permitida por el estudiante. No obstante cuando estas faltas son repetitivas en más de tres ocasiones se convierte en una falta Grave.

Clasificación de las Faltas Tipo I o Leves. Las faltas tipo I o leves, serán tratadas por el profesor que conoce la falta, el director de grupo y el coordinador del Colegio, quienes iniciarán la respectiva acción con base en la queja recibida y las pruebas aportadas. Los actos se firmarán por el estudiante y los padres de familia.

Son Faltas leves:

1. No ingresar a tiempo a los salones de clase a la primera hora, o después del descanso o en los cambios de clase.

2. Ruptura o daño de bienes muebles y enseres por ejemplo dibujar en pupitres, equipos de cómputo, mesas, puertas, muros, ventanas y paredes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

3. Tomar objetos de los compañeros sin autorización expresa de estos.

4. Arrojar basura o papeles al piso

5. Ingresar o consumir cualquier tipo de alimento a las aulas o espacios especializados en horas de clase.

6. Portar las prendas institucionales en jornada contraria fuera de la institución sin justificación aparente.

7. La no entrega de circulares informativas a padres de familia

8. Ocultar o esconder elementos de los compañeros o de cualquier miembro de la institución educativa

TIPO II O FALTAS GRAVES

Se consideran como faltas graves todas aquellas acciones y/o comportamientos individuales o grupales en forma predeterminada que atenten de una u otra manera contra la moral, la integridad física, individual o colectiva, el buen nombre de la Institución, la buena marcha de la actividad académica o institucional, la infraestructura o elementos propios. Así mismo todas aquellas conductas tipificadas tanto en el Código de Policía como en el Código del menor y demás normas concordantes.

Clasificación de las Faltas Tipo II o Graves. Las faltas tipo II o graves, serán tratadas por el profesor que detecta la situación, el coordinador del Colegio, el Comité Escolar de Convivencia y el Rector, quienes iniciarán la respectiva acción con base en la queja recibida y las pruebas aportadas. Los actos se firmarán por el estudiante y los padres de familia. El estudiante tiene derecho a ser asistido durante todo el proceso por sus Padres o acudientes y/ si se requiere. Los estudiantes que incurran en faltas tipo II o graves, serán amonestados en primera instancia por el Rector del Colegio, en segunda instancia por el Comité Escolar de Convivencia y en tercera instancia por el Consejo Directivo; la determinación se tomará por mayoría simple.

Son falta tipo II o graves las siguientes:

1. La evasión del plantel.
2. Inasistencia al plantel en forma reiterada sin la justificación respectiva
3. Promover a participar en juegos de azar dentro del plantel.
4. Difundir comentarios que perjudiquen a terceros en su honra y bienes.

5. No acatar las órdenes de la autoridad del plantel.
6. Comprometer el nombre y la buena fama de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA con un mal comportamiento social cuando se esté en representación del mismo.
7. Oponerse directa o sistemáticamente a la orientación de los valores de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, de modo que perturbe el normal funcionamiento de la institución.
8. Ofensas o burlas entre compañeros, a docentes, directivos o personal administrativo
9. Arrojar o recibir por las ventanas cualquier clase de artículo.
10. El Vandalismo en General el mal uso de muebles, aulas de clase, servicios sanitarios o instalaciones de uso común de la institución así como deteriorar y/o destruir los equipos, elementos, textos, material Audiovisual o didáctico existente en el plantel.
11. Atentar de forma reiterada contra cualquier derecho de los demás miembros de la comunidad Educativa.
12. Uso de vocabulario Vulgar o descortés, oral o escrito, contra los compañeros, docentes y padres de Familia. Se incluyen también acciones, gestos, ademanes que denoten irrespeto.
13. Desacreditar el Colegio en forma directa o indirecta, verbal o escrita, pública o privada; o utilizar su nombre para actuaciones personales, actividades académicas, culturales, deportivas, recreativas, no autorizadas por la Dirección del plantel.
14. Persistir en el bajo rendimiento académico por negligencia o por mal comportamiento.
15. Irrespetar las Insignias de la Patria o de la Institución.
16. Inducir u obligar a los compañeros(as) a cometer cualquier falta grave o de especial gravedad.
17. Por el uso de celular en aulas de clase sin permiso del docente.
18. No portar el uniforme de forma adecuada en la jornada académica.
19. Atentar contra la dignidad humana (Practica del bulín, ciber acoso y acoso escolar).

Nota: En caso de que el/la estudiante llegara a interrumpir el normal desarrollo de alguna actividad pedagógica por el uso inadecuado de celulares, juegos y otros elementos, el objeto le será decomisado y entregado personalmente al acudiente con cita previa. La Institución no se hace responsable por objetos que los estudiantes traigan y se pierdan o ellos descuiden (portátiles, IPod, mp4, celulares cámaras fotográficas y artículos similares).

FALTAS TIPO III, GRAVISIMAS

De las Faltas Tipo III o Gravísimas. Definición, tratamiento. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Los protocolos para la atención de las situaciones tipo III o gravísimas, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. La propagación de cualquier material pornográfico, conversaciones indecorosas, escritos o gestos vulgares y en general toda acción que atente contra la buena formación, de acuerdo con el proyecto de educación sexual que imparte LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

2. La falsificación en cualquiera de sus modalidades de: documentos, notas, excusas, permisos, evaluaciones, tareas y trabajos.
3. El hurto debidamente comprobado o ser cómplice del mismo.
4. Agresión verbal o física, amenaza de la integridad, coacción a cualquier funcionario de la institución o a particulares en el plantel o en los alrededores de él.
5. Traer o consumir bebidas alcohólicas y psicoactivas dentro del plantel o en cualquier salida INSTITUCIONAL, o en los alrededores de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
6. Portar o exhibir o guardar armas: corto punzantes, navajas, cuchillos, armas de gas comprimido o balines, u objetos que atenten contra la integridad de los demás.
7. hacer fraude comprobado en evaluaciones y/o trabajos utilizando equipos celulares, equipos electrónicos y otros materiales "sopletes" , como consecuencia tendrá la anulación de la actividad evaluativa y su calificación será de (1.0)
8. tener relaciones sexuales o comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto.
9. hacer parte de pandillas, acosar o provocar o abusar o violentar psicológica; física o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad.
10. la entrada, la distribución o consumo de sustancias psicoactivas, dentro o en los alrededores de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
11. Portar o hacer uso de sustancias químicas que generen peligro a la comunidad
12. Motivar situaciones que generen agresiones físicas, dentro o fuera de la institución.
13. Inducir o hacer prácticas espiritistas de brujería, satanismo, hechicería, etc., dentro o fuera de la institución, que atenten contra la integridad física, moral, psicológica y social de cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Pertenecer, tener nexos y/o participar de cualquier grupo delictivo, dentro o fuera de la institución.
15. Abuso sexual en cualquiera de sus formas.
16. Acariciar o manosear a otra persona valiéndose de la fuerza física, el engaño o la intimidación
17. Agredir, insultar o irrespetar a los compañeros, a los docentes y/o demás personal dentro o fuera del colegio, ya sea de palabra o de hecho.
18. Injuria y calumnia.
19. Todas las demás faltas que a juicio del Comité Escolar de Convivencia sean consideradas gravísimas y no estén contempladas en los anteriores numerales.
20. incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.

VIII. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

La tarea de formar personas con criterio firme y personalidad definida, exige de todos los miembros de la comunidad educativa su colaboración. Cuando alguno de sus miembros impida tal labor, la INSTITUCION EDUCATIVA cumpliendo con su obligación, debe tomar medidas de carácter administrativo.

SANCIONES

Si un educando quebranta las normas establecidas en el Manual de Convivencia se hará acreedor a las siguientes sanciones:

Llamada de Atención Oral

Es un dialogo entre profesor y estudiante, para reflexionar buscando un cambio de actitud en el comportamiento del educando.

Acta de Condicionamiento Disciplinario y/o Académico

Es un pacto escrito que hace el educando frente a sí mismo, a sus padres y a la institución, para corregir actitudes en su proceso académico o formativo. Si un estudiante incumple los términos consignados en su compromiso académico o disciplinario, se hará acreedor a una sanción mayor.

Suspensión

Es un correctivo inmediato que el colegio aplica al estudiante cuando comete una falta grave. La suspensión inhabilita al educando de la asistencia a clases de 1 a 5 días consecutivos dependiendo de la falta en que haya incurrido. El estudiante suspendido deberá desarrollar durante el tiempo que estipule su sanción las actividades que le sean asignadas por los demás docentes para ponerse al día académicamente en las áreas respectivas.

Reposición o pago de elementos del colegio, por pérdida o daño

a) El estudiante que extravié, deteriore o dañe parcialmente o completamente cualquier texto, equipo, dispositivo tecnológico, implemento, material audiovisual o didáctico del colegio, deberá reponerlo o cancelar su valor. El estudiante también deberá responder por los trabajos o pertenencias de sus compañeros que haya perdido o destruido; de igual manera el grupo de estudiantes deberá responder por los elementos nombrados anteriormente en caso que no se tenga claridad de la persona que lo hurta o destruye.
b) El educando deberá responder por el valor correspondiente a la configuración o instalación de software en los computadores de la INSITUCION EDUCATIVA; si durante el desarrollo de las practicas informáticas, en acto de negligencia o desobediencia frente al trabajo o instrucciones dadas por el docente, elimina, traslada, modifica, descarga o instala archivos o programas que afecten el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo.

Desescolarización

Inhabilita al educando de la asistencia al colegio, presentando exclusivamente trabajos y evaluaciones en horario contrario a la jornada normal de estudio.

Matricula con Condiciones Especiales

Documento escrito que se hace al estudiante en presencia de sus padres y directivas del colegio, para mejorar su desempeño académico y/o disciplinario.

No renovación Matricula

El Colegio se reservara el derecho de renovar la matricula del estudiante, cuando a través del año escolar no muestre un rendimiento académico satisfactorio y/o su comportamiento no corresponda a los principios, valores y normas institucionales.

No Proclamación

Eventualmente reemplazan la exclusión por la no proclamación en la ceremonia de grado

Cancelación de Matricula o terminación unilateral del contrato de matricula

La misión del colegio es formar a sus educandos, dado el caso de un estudiante con quien se hayan agotado todos los recursos sin encontrar una respuesta positiva de su parte, se verá en la obligación de retirarlo del plantel en cualquier momento del año lectivo y en procura del bienestar de toda la comunidad educativa

Son causales para la cancelación de la matrícula y por consiguiente pérdida del carácter de estudiante en el colegio, las siguientes:

a) El no cumplimiento en forma reiterada de las normas estipuladas en el presente manual de convivencia.
b) La no renovación de la matricula por parte de los padres de familia/acudientes o por orden del consejo directivo.
c) Cancelación voluntaria de la matricula por parte de los padres de familia/ acudientes
d) Indisciplina reiterada, manifestación de mala conducta y/o bajo rendimiento académico.
e) Presentar documentos falsos en el momento de la matrícula.
f) Incurrir en faltas Gravísimas o en las contempladas en los casos especiales, del presente manual de convivencia.

Para cancelar una matrícula se procederá de acuerdo al artículo 319 del código del menor:

"*La expulsión del alumno de un centro de educación básica o media, sea público o privado, solo podrá realizarse con fundamento en una causal previamente establecida en su manual de convivencia y mediante consenso de los estamentos del gobierno escolar".*

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Se trata de dar algunas pautas de procedimientos para padres, profesores y educandos en el evento de presentarse una situación problemática en el desarrollo de las actividades diarias.

En tales casos se aplicara en su orden los siguientes procedimientos:

1. Establecer dialogo abierto con la persona involucrada.
2. Si no dan resultado los llamados de atención oral, se realiza la correspondiente amonestación escrita en el observador.
3. Trabajo con padres, estudiante, representante del curso y personero(a)
4. En caso de reincidencia, el problema será llevado a Coordinación Académica y de Disciplina.
5. Los casos excepcionales o especiales, serán tratados por el Coordinador de Disciplina y Consejo directivo en pleno.
6. En caso de suscitarse problemas entre los estudiantes deberán tratar de solucionarlos entre ellos mismos, si no se logran una solución acudirán a sus profesores, preferiblemente a su director de grupo.
7. Cuando hayan dificultades en relación Profesor-Estudiante, debe buscarse el dialogo abierto, sincero y respetuoso con el ánimo de solucionar el problema de no llegar a ningún acuerdo, debe buscarse la ayuda del director de grupo.
8. Toda sanción deberá ser registrada en el observador y firmada por las partes involucradas.
9. En general, cualquier problema debe ser estudiado con las personas directamente implicadas, luego con el director de grupo y finalmente con las directivas, evitando comentarios a terceros que generen malas interpretaciones y falta de verdad.
10. En caso de citar a los padres de familia y/o acudientes y que estos no asistan el día y hora estipulados, la rectoría puede suspender al educando hasta que los padres y/o acudientes se presenten al plantel.
11. La amonestación escrita, el compromiso disciplinario y la suspensión no tiene ningún recurso de reposición.
12. La no renovación de la matricula tiene recurso de reposición, que se podrá interponer por escrito dentro de los 3 días siguientes a la clausura del año escolar.
13. La cancelación de la matrícula, tiene únicamente recurso de reposición que se interpone por escrito ante rectoría de la institución, dentro de los 3 días siguientes de la notificación personal de la resolución que la declara. El recurso será resuelto por el consejo directivo en reunión.
14. La exclusión no tiene recurso de apelación.

APLICACIÓN DE SANCIONES

Para Faltas (TIPO I) Leves

Estas faltas serán manejadas directamente por el docente que observe la falta de la siguiente manera:

a) Seguimiento del conducto regular
b) Dialogo reflexivo con el estudiante, siguiendo el conducto regular. En este dialogo se buscara:
   - Verificar la existencia de la falta y establecer responsabilidades
   - Escuchar y dar oportunidad al estudiante de realizar descargos respecto a la falta.
   - Conciliar y establecer compromisos: desde la coordinación de convivencia se establecerán estrategias formativas que incluyan tanto al estudiante como al padre de familia.
c) Consignación de los compromisos a los que se ha llegado con el estudiante en el observador del mismo.
d) Comunicar al director de grupo, mediante la entrega del observador que se diligencio, de lo acontecido y los compromisos adquiridos.
e) Notificación escrita y/o Telefónica a la familia.

Si esta falta es reiterada, se considerara como falta grave y será tratada como tal.

Para Faltas (TIPO II) Graves

Estas faltas serán manejadas directamente por la coordinación de disciplina dependiendo el tipo de falta:

a) Seguimiento del conducto regular
b) Dialogo reflexivo con el estudiante, siguiendo el conducto regular. En este dialogo se buscara:
   - Verificar la existencia de la falta y establecer responsabilidades
   - Escuchar y dar oportunidad al estudiante de realizar descargos respecto a la falta.
c) Citación a los padres de familia.
d) Conciliar y establecer compromisos: Desde la Coordinación de Disciplina se establecerán estrategias formativas que incluyan tanto al estudiante como al padre de familia.
e) Diligenciar el compromiso disciplinario.
f) Anotación en el Observador del estudiante.
g) Comunicar al director de grupo, mediante la entrega del observador que se diligencio, de lo acontecido, los compromisos adquiridos y la sanción impuesta.

Para Faltas (TIPO III) De Especial Gravedad

Estas faltas serán manejadas directamente por la coordinación Académica y de Disciplina dependiendo del tipo de falta:

a) Seguimiento del conducto regular
b) Dialogo reflexivo con el estudiante, siguiendo el conducto regular. En este dialogo se buscara: Verificar la existencia de la falta y establecer responsabilidades, escuchar y dar oportunidad al estudiante de realizar descargos respecto a la falta.
c) Citación a Padres de familia
d) Conciliar y establecer compromisos: Desde la Coordinación de Disciplina se establecerán estrategias formativas que incluyan tanto al estudiante como al padre de familia.
e) Anotación en el observador de estudiante
f) Firma de Acta preventiva disciplinaria.
g) Suspensión hasta por (5) días del colegio.
h) Firma de matrícula en condiciones especiales.
i) Perdida de cupo para el siguiente año lectivo, por decisión de consejo directivo.
j) Desescolarización del estudiante, por decisión del consejo Directivo.
k) Cancelación de la matrícula, por decisión del Consejo Directivo.

Las sanciones de este tipo de falta serán socializadas con el acudiente del estudiante.

NOTA: *En caso de que un estudiante cometa una falta muy grave, que atente contra la integridad de un miembro de la comunidad educativa, se podrán omitir algunos de los pasos enunciados en el proceso y llegar hasta la cancelación de la matrícula. Esto solo se podrá hacer con el aval del Consejo Directivo.*

ESTIMULOS

El colegio para estimular a sus educandos y alentarlos en su progreso permanente como personas y como estudiantes ha implementado una serie de mecanismos:

- El estudiante que sobresalga en alguno de los aspectos social, académico, o disciplinario se hará acreedor a izar la bandera.
- El estudiante que ocupe el primer puesto en el periodo recibirá una mención de aprovechamiento, con felicitación escrita en el observador.
- El estudiante que se destaque en algún aspecto especial dentro de un proceso de formación, será objeto de reconocimiento explícito por parte de la dirección del Colegio.

ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de Familia y/o Acudientes de los estudiantes, podrán efectuar reclamaciones frente a los procesos desarrollados en la Institución diferentes a la Evaluación y Promoción Escolar (Descritos en el literal Anterior), estableciendo diálogo y concertación con los estamentos institucionales, respetando el siguiente Conducto Regular:

1. Diálogo directo con el docente de la Asignatura
2. Director de Grupo
3. Coordinador Académico y de Disciplina.
4. Directora.
5. Consejo Directivo
6. Entidades de inspección y vigilancia educativa (S.E.S o Dirección de Núcleo educativo)

Una vez recibida la reclamación por parte del interesado, la institución procederá a darle el trámite correspondiente con la mayor celeridad posible, estableciendo como plazo máximo una semana a partir de su recepción, propendiendo siempre por la conciliación a nivel interno.

IX. SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

Admisiones

Para ser admitido en la institución, el aspirante debe presentar todos los requisitos exigidos por la misma:

1. Solicitar entrevista con la rectora (en la cual se define su admisión y se adquiere un compromiso que garantice su constante esfuerzo y colaboración en la superación académica)
2. Diligenciar el Formulario de inscripción
3. Presentar los siguientes documentos

CICLO	DOCUMENTOS
III	Fotocopia de la tarjeta de identidad, fotocopia del observador del alumno, desvincularse del SIMAT, certificados de 5to, fotocopia cedula acudiente y/o padre de Familia, Fotocopia de Registro civil
IV	Fotocopia de la tarjeta de identidad, fotocopia del observador del alumno, desvincularse del SIMAT, certificados de 5to, 6to, 8vo (opcional), fotocopia cedula acudiente y/o padre de Familia, Fotocopia de Registro civil.
V	Fotocopia de la tarjeta de identidad o cedula del aspirante, fotocopia del observador del alumno, desvincularse del SIMAT, certificados de 5to, 6to, 8vo, 9no fotocopia cedula acudiente y/o padre de Familia, Fotocopia de Registro civil.
VI	Fotocopia de la tarjeta de identidad o cedula del aspirante, fotocopia del observador del alumno, desvincularse del SIMAT, certificados de 5to, 6to, 8vo, 9no, 10mo, fotocopia cedula acudiente y/o padre de Familia, Fotocopia de Registro civil

MATRICULAS

Requisitos para la matricula

Para los estudiantes **ANTIGUOS** son requisitos indispensables los siguientes:

1. Presentar el último boletín de valoración académica del ciclo anterior.
2. Presentar el certificado médico Actualizado
3. Presentar 2 fotos 3X4 recientes
4. Presentar diligenciado y firmado el contrato de Matricula
5. Fotocopia de la Tarjeta de identidad o Cédula
6. Fotocopia de la EPS o SISBEN
7. Fotocopia de la Cédula de los padres y/o acudientes.

Para los estudiantes **NUEVOS** el proceso es el siguiente:

1. Fotocopia de la tarjeta de identidad o cédula
2. Fotocopia del observador del alumno
3. Desvincularse del SIMAD.
4. Certificados de los grados que se soliciten.
5. Fotocopia cedula acudiente y/o padre de Familia.
6. Fotocopia de Registro civil
7. Fotocopia de la EPS o SISBEN
8. Conocimiento y firma del contrato de Matricula
9. Conocimiento del Manual de Convivencia.

RETIRO DE ESTUDIANTES

En el caso de retiro voluntario del estudiante de la institución, los padres de familia deberán pasar por escrito su decisión, especificando el motivo. Este documento debe ir dirigido a los directivos, quienes darán la autorización para hacer entrega de la documentación pertinente, así como la expedición de constancias y certificados de estudio a lugar.

RETENCION DE DOCUMENTOS EN CASO DE RETIRO Y ESTADO DE MORA

Cuando el estudiante se retire de la institución en el estado de ***DEUDOR MOROSO,*** *el colegio podrá retener los documentos amparado por la Sentencia de Unificación de la Corte Constitucional No. 624 del 25 de agosto de 1999 "Al permitirse la prestación de un servicio público de la educación por una entidad particular, este ocupa el lugar de Estado para algo muy importante cual es la prestación de un servicio público; por eso no excluye que la entidad aspire a obtener una legitima ganancia. Por tal razón la corte no puede ser indiferente al equilibrio estructural de las cargas financieras del sistema de educación privada, máxime cuando la propia constitución permite que los padres de familia tengan derecho a escoger el tipi de educación para sus hijos menores. Y esta escogencia se podría orientar hacia la educación privada… el establecimiento educativo no podrá retener los informes de evaluación salvo en los casos del* ***NO PAGO OPORTUNO DE LOS COSTOS EDUCATIVOS*** *siempre y cuando el padre de familia no demuestre el hecho sobreviniente que le impide el incumplimiento de las obligaciones contraídas con la institución en el momento de la matricula".* ***Esto significa que el padre de familia moroso deberá demostrarle al juez que ha ocurrido un hecho sobreviniente,*** *que ha quedado insolvente para responder por sus obligaciones.*

SENTENCIA SU-624 DE 1999, "*EDUCACION EN EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO",*

ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JURIDICAS EN CASO DE NO PAGO OPORTUNO

En los casos en que los suscribientes del CONTRATO DE MATRICULA estén en mora (Artículo 1608 del código del Comercio), frente a sus obligaciones pactadas, la institución establece en el Manual de Convivencia, el siguiente procedimiento para su cobro:

1. Si no se cancela dentro de los días acordados contractualmente, la institución requerirá a los suscribientes del contrato de Matricula, que esta situación causara una sanción por mora según lo dispuesto en el Contrato de Matrícula y en el Pagare que respalda la suma total de los costos educativos, de conformidad con el Código de Comercio (Artículo 709). Así mismo, recordara su obligación del pago oportuno y los invitara para que se pongan al día con los valores adeudados; situación que se plasmara en un documento.

2. En caso de no cumplir con el pago durante dos (2) meses consecutivos, la Directora de la institución requerirá mediante escrito a los suscribientes del contrato, informándoles que por no atender los pedimentos de pago realizados y hallarse en mora, la institución se ve obligada a comunicar esta situación a la Central de Riesgos competente e iniciará el cobro Jurídico, mediante el ejercicio de las acciones judiciales. Además advertirá que la Institución Educativa dará cabal aplicación al contenido del Artículo 6° de la Resolución Ministerial 8260 de 2010, sobre "Retención de los Certificados de Evaluación", sin detrimento del derecho que tiene el beneficiario educando de recibir la prestación del servicio educativo.
3. Los suscribientes del Contrato de matrícula que lleguen a esta situación, no tendrán derecho a la renovación del contrato para el año académico inmediatamente siguiente. En tal evento, el colegio comunicara por escrito en el que consignara esta determinación a los suscribientes del contrato.

X. REGULACIÓN DE COSTOS

Los costos educativos anuales se fijaran teniendo en cuenta el incremento autorizado por la normatividad vigente (Resoluciones, decretos y demás normas reglamentarias).

Los padres de familia podrán ver la Resolución Rectoral por la cual se definen estas tarifas.

Matricula Y Semestre

Según tarifa anual aprobada 3% para la matrícula y el resto correspondiente a las cuotas del semestre.

Cobros Periódicos

El consejo directivo se abstiene de definir y adoptar tarifas de cobros periódicos.

XI. HIMNO INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

Estrofa I

Sueño de fe y de ilusión,
El saber y por eso estudio yo.
Donde habitan mil sueños,
Se engrandece el corazón.

Estrofa II

Causa de honor, orgullo y furor,
Preparar mi evolución,
Demostrar que la razón,
Es joven emprendedor.

Coro

La nueva Granada,
Nuestra institución,
Siempre adelante,
Grande es mi nación.

Estrofa III

Emblema de honor de ciencia y
Juventud, En Colombia es lo mejor, Instituto
orgullo y virtud,
Estandarte de amor en DIOS.

Coro

La nueva Granada,
Nuestra institución,
Siempre adelante,
Grande es mi nación.

Coro

La nueva Granada,
Nuestra institución,
Siempre adelante,
Grande es mi nación

Letra: Sergio Esteban Espitia Maldonado
Música: Sergio Espitia Maldonado y Ríos Sánchez Javier David
Interpreta: Héctor Octavio Espitia Caicedo
Promoción 2010